

Poneron Guardandole, y haziendole Guar
dar, y que con el fecho se le Guardeen
todas las Exempciones franquetas
y Preeminencias que es costumbre
y costumbre en esta Ciudad y en esta Reyna
no Guardar a los Demas hijos Dalgo
e Sangre Exepuandole y haziendo
se le exepue a todos los Pechos y re
pauamientos de Pechos y a las
Cargas conseqüentes Annotandole, y
haziendo Annotar en ello en la mis
ma conformidad que se Annotaren
los Demas hijos Dalgo a una Ciudad
le nombra, y Proponga, y haga
se nombre, y Proponga a el referido
Don Ginera Mora en los ofizios
de Justicia correspondientes a el
Estado Noble, y no ympida ni em
barazca, ni permita se le ympida

